

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
UCA/R03REC/2022, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS UCA-SANTANDER DE
EXCELENCIA CON LA UNIVERSIDAD ABDELMALEK ESSAADI PARA CURSAR ESTUDIOS
DE MÁSTER EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. CURSO 2022/23.**

Con el objetivo de fomentar la internacionalización de la formación de posgrado en la Universidad de Cádiz, a través de la participación de estudiantes procedentes de otros sistemas educativos y, en particular, de universidades socias de países no pertenecientes al Espacio Europeo de Educación, en línea con lo establecido en el II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (PEUCA),

RESUELVO

PRIMERO. – Convocar cinco becas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a estudiantes provenientes de la Universidad Abdelmalek Essaadi. Esta convocatoria se enmarca dentro de la relación de cooperación estrecha y especial entre dicha institución y la Universidad de Cádiz, en consonancia con los objetivos de internacionalización mediante el Aula del Estrecho, y con arreglo a las bases de los Anexos I y II.

La percepción de estas becas es incompatible con la de cualquier otra ayuda financiada o gestionada por la Universidad de Cádiz. Los programas de Máster Erasmus Mundus quedan excluidos de esta convocatoria, al disponer de convocatoria específica para estudiantes extranjeros.

SEGUNDO. - Cada ayuda consistirá en una beca de 700 euros mensuales, hasta un máximo de nueve meses, así como la exención del coste de matrícula. En ningún caso, se incluirá en la ayuda el pago del coste de los cursos de formación, ni de apertura de expediente, tarjeta y seguro escolares que serán a cargo del beneficiario.

TERCERO. - La dotación de las ayudas, por un importe total de 31.500 euros por año presupuestario, procederá de la subvención otorgada para este fin por el Banco de Santander.

CUARTO. – El periodo de percepción de la asignación mensual comenzará en la fecha de inicio de la docencia del máster, siempre que la persona beneficiaria se haya incorporado, y finalizará en julio de 2023.

QUINTO. - El plazo para la presentación de solicitudes empezará el día 21 de enero, y finalizará el día 1 de marzo, a las 23.59 horas

SEXTO. - Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en los Anexos I y II, cuyo texto se publicará con carácter informativo en francés e inglés.

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio
El Vicerrector de Internacionalización
Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CQIBY37U7ZKGIDQGUBZL74Q	Fecha	21/01/2022 08:55:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQIBY37U7ZKGIDQGUBZL74Q	Página	1/8



ANEXO I.

BASES DE LAS BECAS UCA-SANTANDER DE EXCELENCIA CON LA UNIVERSIDAD ABDELMALEK ESSAADI PARA CURSAR ESTUDIOS DE MÁSTER EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ FINANCIADAS POR EL BANCO DE SANTANDER. CURSO 2022/2023.

1. OBJETO.

La Universidad de Cádiz, con la financiación del Banco de Santander, convoca cinco becas de estudio, en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a las bases previstas en este documento y el Anexo II, destinadas a estudiantes provenientes de la Universidad Abdelmalek Essaadi. Esta convocatoria se enmarca dentro de la relación de cooperación estrecha y especial entre ambas instituciones y en consonancia con los objetivos de internacionalización mediante el Aula del Estrecho.

2. BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar la ayuda los estudiantes procedentes de la Universidad Abdelmalek Essaadi, según lo establecido en la cláusula I, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Contar con una carta de aval de su universidad de procedencia, firmada y sellada por el Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- Que hayan sido admitidos en el proceso de preinscripción del Distrito Único Andaluz, o estén en proceso al contar con los requisitos para ello.
- Acreditar un conocimiento de idioma español equivalente al B1 del Marco Europeo Común de Referencia, aunque en algún máster el requisito puede ser de nivel B2 o superior.
- No haber sido seleccionado, con antelación, en alguna ayuda para estudios de máster de la Universidad de Cádiz.
- Estar inscrito en la Plataforma del Santander www.becas-santander.com apartado "Becas Santander Estudios. Realización de Máster en la Universidad de Cádiz".

3. DURACIÓN Y RENOVACIÓN

Las ayudas tendrán una duración de un máximo de 9 meses. El periodo de disfrute de la ayuda comenzará en la fecha de inicio de la docencia del máster, siempre que la persona beneficiaria se haya incorporado, y finalizará en julio de 2023. Si el estudiante no se hubiera incorporado al inicio de la docencia, las cantidades no percibidas no se ingresarán en ningún otro momento. La Coordinación del Máster será, en cualquier caso, la que autorice la incorporación con posterioridad al inicio de la docencia. La incorporación tardía al máster puede conllevar la pérdida de la beca si la Coordinación del Máster informara desfavorablemente ante dicha circunstancia. Una vez iniciada la estancia, el beneficiario se compromete a permanecer en la Universidad de Cádiz hasta la finalización del máster, con la única excepción de los períodos no lectivos, y cualquier ausencia no autorizada podrá dar lugar a la anulación de la Beca.

En el caso de másteres cuya duración sea de dos años, la ayuda se prorrogará automáticamente por un segundo período de 9 meses, siempre y cuando el estudiante haya superado el total de las asignaturas correspondientes al primer curso.

Página 2/8

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CQIBY37U7ZKGIDQGUBZL74Q	Fecha	21/01/2022 08:55:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQIBY37U7ZKGIDQGUBZL74Q	Página	2/8



4. DOTACIÓN

La ayuda consiste en una dotación mensual bruta de 700,00 euros, y el abono, por parte de la Universidad de Cádiz, del coste de la matrícula. La ayuda no incluye el coste de los cursos de formación, ni de apertura de expediente, tarjeta y seguro escolares, que correrán a cargo del estudiante.

La dotación mensual se ingresará a mes vencido, en la cuenta que el beneficiario abra en el Banco de Santander, una vez deducidos los impuestos que correspondan de acuerdo con la legislación vigente, previa remisión del informe de seguimiento mensual firmado por el Coordinador del Máster.

La beca será abonada íntegramente por el Vicerrectorado de la Bahía de Algeciras (3 becas) y el Vicerrectorado de Internacionalización (2 becas), con la financiación del Banco de Santander. Igualmente, el coste de la matrícula correrá a cargo del Vicerrectorado que financie la beca en cada momento.

5. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán a través del Formulario de Inscripción disponible en la aplicación de la Universidad de Cádiz, a la que se accederá mediante enlace remitido por ésta, una vez recibida la nominación desde la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de origen. El plazo para realizar la solicitud empieza el día 21 de enero, y finaliza, para la remisión de la nominación por parte de la Universidad Abdelmalek Essaadi, el 24 de febrero, a las 23.59 horas, y para la presentación de la solicitud por parte del alumno, el día 1 de marzo, a las 23,59 horas.

Con independencia de haber realizado la solicitud on-line de la UCA, será requisito imprescindible para permitir la participación de los estudiantes en los procesos de selección de beneficiarios, su inscripción en el portal del Santander (www.becas-santander.com) en los mismos plazos que la solicitud on-line UCA.

Cada solicitante podrá solicitar una única beca para alguno de los másteres de la Universidad de Cádiz, teniendo como preferentes aquellas titulaciones ofertadas en el Campus Bahía de Algeciras. En el propio Formulario de Inscripción deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del pasaporte o NIE.
- *Curriculum Vitae* en español (máximo un folio).
- Correo electrónico emitido por el Banco de Santander que acredita la inscripción en la plataforma en el apartado correspondiente a la presente convocatoria.
- Certificado que acredite el nivel de dominio del idioma español. Únicamente se reconocerán los siguientes títulos como acreditadores de un nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (ver apartado correspondiente al español): <https://cslm.uca.es/subhome-servicios/acreditacion-oficial-de-nivel/reconocimiento-de-titulos/otras-lenguas/>.
- Copia de la documentación de constatación de los méritos alegados en el *Curriculum Vitae*, con traducción al español, francés o inglés. Esta documentación deberá incluir copia de las certificaciones académicas de los estudios universitarios realizados que permiten el acceso al máster solicitado, con mención expresa de la nota media alcanzada en una escala de 0 a 20.
- Copia del documento que acredite haber realizado la pre-inscripción en el Máster Oficial de la Universidad de Cádiz para el que se solicita la Beca.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CQIBY37U7ZKGDQGUBZL74Q	Fecha	21/01/2022 08:55:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQIBY37U7ZKGDQGUBZL74Q	Página	3/8



- Carta de aval en la que figure membrete, sello, fecha y firma del Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad Abdelmalek Essaadi.

6. SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

La selección de las candidaturas recaerá en la Comisión de Baremación, prevista en el art. 9 del Reglamento de la Comisión de Internacionalización de la Universidad de Cádiz.

La propuesta de selección se elevará al Vicerrector de Internacionalización para que éste realice una propuesta de adjudicación, así como una relación de suplentes, en orden de prelación, para los supuestos de renuncia o imposibilidad de disfrute de la ayuda.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Comisión de Baremación evaluará las solicitudes de acuerdo con el baremo previsto en el Anexo II.

Para poder valorar una solicitud, la nota media de la titulación de acceso al Máster (criterio A), debe ser 12/20 o superior, por lo que no se valorará ninguna solicitud cuya nota no alcance esa puntuación mínima. No se valorarán los méritos que no estén debidamente justificados documentalmente. La Comisión de Baremación podrá reclamar a los candidatos cualquier información adicional, con el fin de aclarar cualquier duda sobre los extremos reseñados en la documentación.

La puntuación final será la suma total de las valoraciones obtenidas en cada uno de los apartados. En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor nota obtenida en atención a lo previsto en la tabla del Anexo II, en particular los criterios A), en caso de persistir el empate, en B) y, sucesivamente, en C), D) y E).

8. ADJUDICACIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde al Vicerrector de Internacionalización, que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de adjudicación.

La selección de los beneficiarios de las ayudas será realizada en concurrencia competitiva, evaluándose las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria.

El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Baremación las valorará conforme a los criterios recogidos en las presentes bases. El resultado de esa valoración se publicará en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización para que los interesados puedan formular alegaciones, durante un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación. Dichas alegaciones se presentarán únicamente a través del medio indicado en la Resolución provisional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CQIBY37U7ZKGDQGUBZL74Q	Fecha	21/01/2022 08:55:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQIBY37U7ZKGDQGUBZL74Q	Página	4/8



La Comisión de Baremación elevará la propuesta de resolución definitiva al Vicerrector de Internacionalización una vez resueltas las alegaciones presentadas o en el caso de que no se hubieran formulado ninguna.

9. RESOLUCIÓN

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la concesión de las ayudas mediante resolución, que contendrá la identificación de los beneficiarios, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago.

10. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a:

- Remitir en el plazo de cinco días hábiles el documento de aceptación de la ayuda.
- Los alumnos deben aceptar su beca en la plataforma www.becas-santander.com
- Estar en posesión del N.I.E
- Estar en posesión del Certificado de Residencia Fiscal emitido por la Agencia Tributaria Española. (Se puede solicitar este certificado presencialmente o telemáticamente a través del enlace:
https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/Ayuda/_comp_Consultas_informaticas/Categorias/Certificados_tributarios/Solicitud_de_certificados_tributarios/Solicitud_de_un_certificado_tributario_de_residencia_fiscal/Solicitud_de_un_certificado_tributario_de_residencia_fiscal.shtml)
- Matricularse en el máster para el que se le ha concedido la Beca.
- Incorporarse a la actividad en los plazos establecidos en el documento de aceptación de la ayuda.
- Abrir una cuenta bancaria en alguna oficina del Banco Santander, donde se ingresará el importe de la mensualidad de la Ayuda. Este requisito podrá cumplirse una vez confirmado el otorgamiento de la Ayuda.
- Contratar la póliza de seguro vigente para la Universidad de Cádiz según convenio, con cobertura para cada año de duración de su estancia en la Universidad de Cádiz. La información sobre el seguro vigente en cada momento estará disponible a través de la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales: <https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>
- Cumplir con aprovechamiento el programa de la actividad, incluyendo la presentación del correspondiente Trabajo de Fin de Máster (TFM), debiendo ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del centro donde haya de realizarse, y siguiendo las recomendaciones y directrices marcadas por la persona responsable de la coordinación del Máster.
- Suministrar la información que se le requiera por las unidades administrativas a efectos de control de la ayuda.
- Obtener los visados necesarios para su estancia en España, en su caso.
- Hacer constar, en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante el disfrute de la ayuda, su vinculación con la Universidad de Cádiz.
- Cualquier otra obligación exigida por la normativa vigente.

11. REVISIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CQIBY37U7ZKGIDQGUBZL74Q	Fecha	21/01/2022 08:55:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQIBY37U7ZKGIDQGUBZL74Q	Página	5/8



La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la ayuda, podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute, así como al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

La inexistencia de crédito presupuestario en ejercicios posteriores podrá dar lugar a la suspensión de la ayuda o a su extinción, que se realizará mediante Resolución del órgano competente. La extinción de la ayuda en este supuesto no dará lugar a indemnización alguna.

12. CONDICIONES DE PRESTACIÓN

Una vez comprobada la efectiva incorporación de las personas seleccionadas al máster para el que se ha realizado la solicitud, se considerará como iniciado el período de disfrute de la ayuda.

La concesión y disfrute de esta ayuda no implica la creación o existencia de relación contractual o estatutaria de cualquier tipo con la Universidad de Cádiz, ni compromiso alguno para ésta en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

Esta convocatoria está sujeta a las restricciones que se puedan imponer por motivos sanitarios y de seguridad, durante el periodo que dure la pandemia.

14. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras.

Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el Consejo de Transparencia y protección de datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>).

Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://dpd.uca.es/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CQIBY37U7ZKGIDQGUBZL74Q	Fecha	21/01/2022 08:55:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQIBY37U7ZKGIDQGUBZL74Q	Página	6/8



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CQIBY37U7ZKGIDQGUBZL74Q	Fecha	21/01/2022 08:55:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQIBY37U7ZKGIDQGUBZL74Q	Página	7/8



ANEXO II

CRITERIOS VALORACIÓN	
A. Nota media de la titulación de acceso al Máster.	<ul style="list-style-type: none"> - 12/20 hasta 13/20: 2 puntos. - 13,01/20 hasta 15/20: 4 puntos. - 15,01/20 hasta 17/20: 5 puntos. - 17,01/20 hasta 20/20: 7 puntos
B. El máster forma parte de las titulaciones ofertadas en el campus UCA de la Bahía de Algeciras.	- 2 puntos
C. Cursos recibidos de más de 30 h. en el ámbito del Máster solicitado	- 0,2 pto./curso (máx. 5 puntos)
D. Cursos recibidos de hasta 30 h. en el ámbito del Máster solicitado	- 0,1 pto./curso (máx. 3 puntos.)
E. Acreditación de nivel de español DELE, según el Marco Europeo Común de Referencia	<ul style="list-style-type: none"> - 0,5 puntos - B1; 1 punto - B2; - 1,5 puntos - C1; y 2 puntos - C2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CQIBY37U7ZKGIDQGUBZL74Q	Fecha	21/01/2022 08:55:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQIBY37U7ZKGIDQGUBZL74Q	Página	8/8

